

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA BIMOLI LTDA.

"VALLE DE CANTORES" (CASABLANCA-VALPARAISO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. DCP-230-2-2017

En Santiago, a **18 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA BIMOLI LTDA.**, RUT N° 77.025.480-9, representada legalmente por **NIKOLAS JORGE SKOKNIC SÁNCHEZ**, ingeniero, cédula de identidad N° 8.046.227-1, ambos con domicilio en Camino La Vara, N° 03800, comuna de San Bernardo, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **03 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**VALLE DE CANTORES**", en la comuna de **CASABLANCA**, en la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$735.998.447.- (setecientos treinta y cinco millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **08 de agosto de 2016** y el **20 de diciembre de 2016**.

Con fecha **29 de noviembre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. En dicha modificación se pactó sumar nuevas obras y disminuir otras, las cuales no significaron una alteración del valor del presupuesto originalmente presentado, pero sí extendiendo el plazo de las obras, las cuales se ejecutarían entre el **21 de diciembre de 2016** y el **03 de enero de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo surgió nuevamente la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$15.283.996.- (quince millones doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos)**, correspondiente a accesorios baño, empastes muros exteriores, pasta muro exterior tabiques e metalcón 2° piso, sobrelosa con pendiente nicho ascensor, impermeabilización losa ascensor, pintura shaft ascensor, cambio puertas, listones en dintel de puertas, nivelación tabique interior patio 2° piso, goma antideslizante en huella escalera, viga falsa shaft cocina, pintura shaft, pintura shaft baño, viga corta gotera shaft ascensor, puertas barandas en escala acceso patio, alero paso de pasillo a la sala expansión sala cuna, puerta metálica en acceso dos hojas, maicillo en patio de expansión, estufas eléctricas, canalización, cableado, automáticos, etc.; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$15.283.996.- (quince millones doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos)**, correspondientes a pavimentos palmetas de caucho, caseta de gas, puerta metálica para casetas, jardineras, asiento cilíndrico, árboles frutales y otros, radier patio de expansión primer piso, pasto sintético, jardineras en patio como elementos de recolección de aguas lluvias, alero en cocina, estufa a gas "tiro balanceado", instalación gas licuado; por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las



cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **09 de enero de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

Que, sin embargo, y como se puede colegir de la exposición de hechos practicada, y a consecuencia de una inobservancia administrativa involuntaria, los trabajos correspondientes a esta segunda modificación se realizaron sin haber firmado el anexo de contrato correspondiente en el tiempo debido. Las obras referidas fueron ejecutadas entre el **21 de diciembre de 2016** y el **03 de enero de 2017**, en razón de lo cual las partes vienen en declarar lo siguiente:

Que debe regularizarse la situación antes señalada modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **09 de enero de 2017**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

3. PLAZO. Las partes acordaron que no era necesario modificar el plazo para las nuevas obras encomendadas, por lo que no será necesario modificar ni el plazo de las obras totales, ni el de las garantías extendidas en favor de Integra.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

NIKOLAS JORGE SKOKNIC SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA BIMOLI LTDA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN INTEGRAL

